

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES EFECTUADA EL
MARTES VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince, reunidos en el Salón Anexo a la Presidencia del Palacio Legislativo, la Diputada y Diputados que integran la Comisión de Transportes: **Julián Rendón Tapia, Sergio Moreno Valle German, Pablo Fernández del Campo Espinosa, José Germán Jiménez García y Geraldine González Cervantes**, así como las inasistencias justificadas de los Diputados **Francisco Rodríguez Álvarez y Pablo Montiel Solana**, asimismo estuvo presente el Diputado **Juan Carlos Natale López**, hubo quórum, se inició la sesión a las diez horas con veinte minutos.=====

En el **Punto Dos** el Diputado **Sergio Moreno Valle German**, quien fungió como Secretario, dio lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

En el **Punto Tres** el Diputado Secretario solicitó a los integrantes de la Comisión la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual junto con su contenido fue aprobada por unanimidad.=====

En el **Punto Cuatro** relativo a la Lectura del Dictamen por virtud del cual se reforman diversas disposiciones del artículo 44 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla, el Diputado **Juan Carlos Natale López** señaló que es una atribución de la Secretaría de Infraestructura y Transportes expedir en favor de aquellos ciudadanos que demuestren las aptitudes necesarias una licencia que los acredite como conductores del Estado de Puebla, tal como lo menciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Mencionó que con la presente reforma se propone establecer una nueva vigencia a las ya existentes de carácter permanente, es decir, que los ciudadanos no tengan la obligación de desembolsar cierta cantidad de dinero cada tres o cinco años para poder canjear este documento porque demostraron que cuentan con las habilidades necesarias para conducir un vehículo automotor y, por lo tanto, se obtuvo por parte de la Secretaría de Infraestructura y Transportes una autorización. Agregó que con esta medida se busca apoyar la economía de los poblanos y evitar mayores trámites administrativos, otorgando un margen a los ciudadanos para que dependiendo de sus necesidades, puedan optar entre una licencia con una vigencia definida o una permanente. Por último el Diputado **Juan Carlos Natale López** mencionó que tratándose de las licencias permanentes a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 44 serán expedidas a través de los programas que, mediante acuerdo, determine el Secretario de Infraestructura y Transportes. Considerando el punto suficientemente discutido, se sometió a consideración la presente reforma, siendo aprobada por unanimidad. =====

No habiendo Asuntos Generales y agotados los puntos del orden del día, se tuvo por concluida la sesión a las diez horas con cincuenta y cinco minutos.=====



**QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL**

**DIP. JULIÁN RENDÓN TAPIA
PRESIDENTE**

**DIP. FRANCISCO RODRÍGUEZ
ÁLVAREZ
SECRETARIO**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE
GERMAN
VOCAL**

**DIP. PABLO MONTIEL SOLANA
VOCAL**

**DIP. PABLO FERNÁNDEZ DEL
CAMPO ESPINOSA
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ
GARCÍA
VOCAL**

**DIP. GERALDINE GONZÁLEZ
CERVANTES
VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.